



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00865212- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Damián Durando, DNI: 30.878.622, quien prestará servicios en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeamiento Físico;

Lo manifestado en el orden 58 por la mencionada Secretaría y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2024-75168-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. Damián Durando, DNI: 30.878.622, que fuera aprobado por RR-2024-427-E-UNC-REC, a partir del día 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Damián Durando, DNI: 30.878.622, el cual regirá a partir del 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por la Secretaría de Planeamiento Físico, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario, Arq. Santiago Ian Dutari, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con (Fuente 12).

ARTÍCULO 3°.- El mencionado personal, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen.

nk